

VENCE
16-07-21

PL 2669
SOBRE 323



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear el distrito de Tambo del Ene, con su capital Natividad, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.



Artículo 2. Límites del distrito de Tambo del Ene

Los límites territoriales del distrito de Tambo del Ene, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, son los siguientes:

POR EL NORTE, NORESTE Y ESTE

Limita con el distrito de Río Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín.



El límite se inicia en la cumbre de un cerro sin nombre, entre las divisorias de aguas de un río tributario sin nombre que desemboca en el río Quempiri en el punto de coordenada UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N; continúa en dirección a la cota 2,089 en dirección por las cumbres del cerro Ahuarujasa entre las divisorias de aguas de las nacientes del río Quempiri pasando por las cotas de 1985, 1972, 2509, 2344, 2407, 2221 hasta alcanzar la cota 2583 en el punto de coordenada UTM 636 042 m E y 8 658 497 m N; desde este punto el límite desciende en dirección sur por las divisorias de aguas del río Quempiri y el río Mayoventi pasando por las cotas 2386, 2316, 2011, 2138, 2324, 2281, hasta alcanzar la cota de 3181, límite que intercepta con el distrito de Pichari, de este punto desciende por las estribaciones en dirección oeste hasta intersectar con el límite del distrito Unión Asháninka, el punto de coordenada UTM 631 395 m E y 8 644 206 m N.

POR EL SURESTE Y SUR

Limita con los distritos de Pichari y Unión Asháninka, provincia de La Convención, departamento de Cusco.



El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 631 395 m E y 8 644 206 m N; de este punto el límite va en dirección oeste hasta alcanzar la intersección con el río Quempiri en el punto de coordenada UTM 623 108 m E y 8 646 229 m N; el límite continúa en dirección general suroeste por las estribaciones del cerro sin nombre por las cotas de 1203, 1485, 1233 y cerca de la cota 895, hasta alcanzar la vertiente del río Apurímac en el punto de coordenada UTM 611 769 m E y 8 640 727 m N.



POR EL SUROESTE, OESTE Y NOROESTE

Limita con el distrito de Canayre, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y el distrito de Vizcatán del Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín.



El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 611 769 m E y 8 640 727 m N; continúa por el cauce medio del río Apurímac hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 610 894 m E y 8 646 224 m N; el límite prosigue por el cauce medio del río Apurímac hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N; de este punto el límite continúa en dirección general noreste hasta intersectar con el río Quempiri en el punto de coordenada 610 573 m E y 8 657 747 m N; desde este punto el límite continúa por las estribaciones del cerro Ahuarujasa pasando por la cota 1331 hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N; punto de inicio de la memoria descriptiva del límite del distrito de Tambo del Ene.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Base de la cartografía

Los límites del distrito de Tambo del Ene han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 18 Sur, Hojas: Nombre: Canaire, código: 25-ñ (2046), edición: 1-IG, serie: J631; Nombre: Llochegua, código: 25-o (2146), edición: 1-IG, serie: J631.

SEGUNDA. Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente ley.

**TERCERA. Autoridades judiciales**

El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar al distrito que se crea por la presente ley, de las autoridades judiciales correspondientes.

**CUARTA. Elección de autoridades municipales**

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Tambo del Ene de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

**QUINTA. Documento nacional de identidad**

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) otorga a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley la representación cartográfica que define el ámbito de creación del distrito de Tambo del Ene.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**PRIMERA. Administración transitoria de recursos y servicios públicos**

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Tambo del Ene, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

SEGUNDA. Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Distrital de Pichari constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Tambo del Ene hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificatoria del artículo 3 de la Ley 26521, Ley que crea el distrito de Pichari en la provincia de La Convención, departamento del Cusco



Modifícase el artículo 3 de la Ley 26521, Ley que crea el distrito de Pichari en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Los límites del distrito de Pichari han sido trazados en la carta planimétrica escala 1/100,000; cuyas hojas de empalme son los códigos Cuadrante 2145 Palma Pampa y Cuadrante 2146 Sivia, compilados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), siendo los límites como a continuación se detallan:



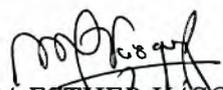
POR EL NORTE

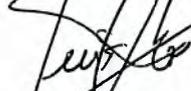
Limita con el distrito de Tambo del Ene, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco.

El límite inicia en el punto de coordenada UTM 631 395 m E y 8 644 206 m N sigue en dirección este por línea de cumbres hasta llegar a la cota 3181. [...]”.

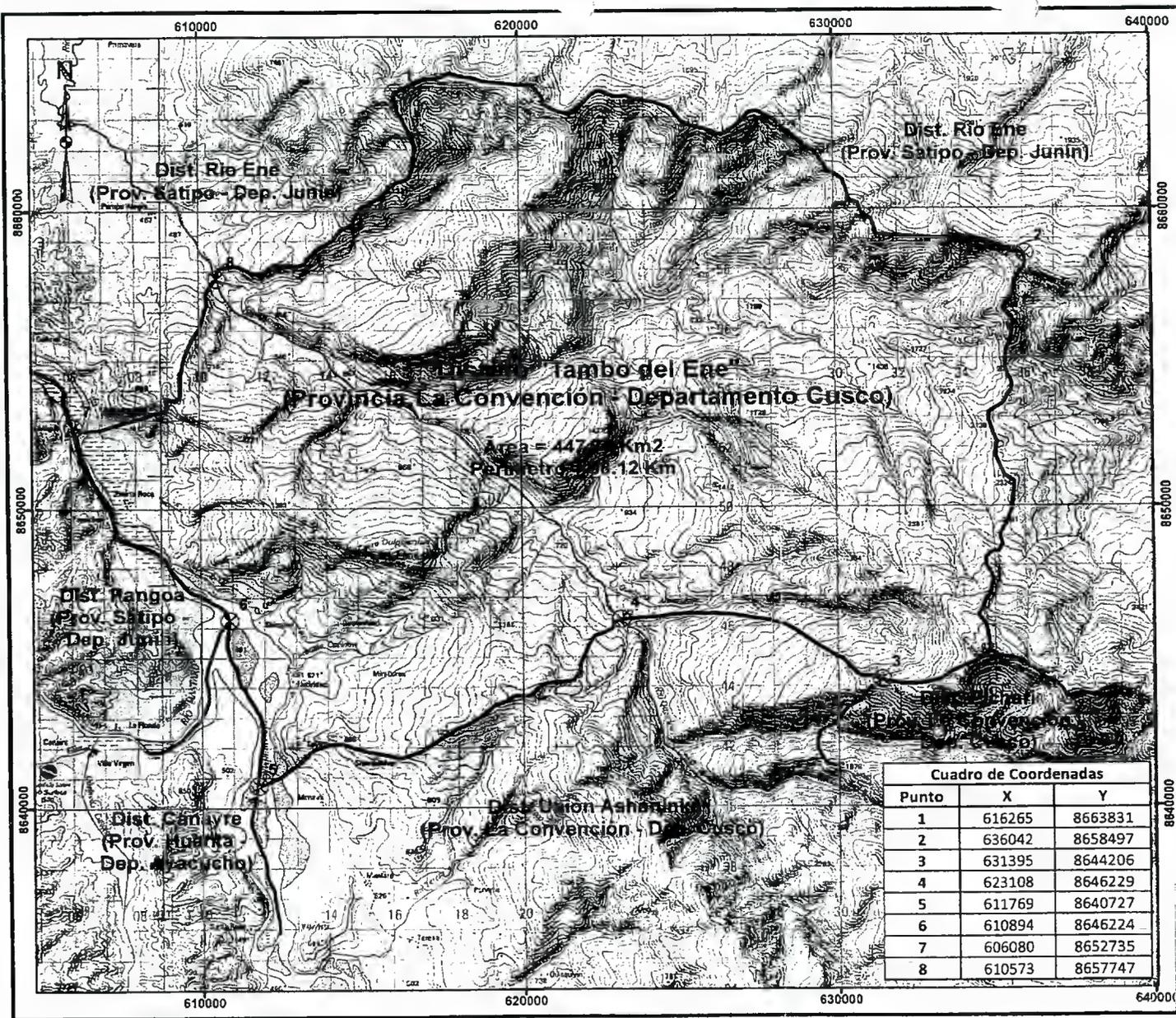
Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima; a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiuno.


MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República


LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



DIST. "Tambo del Ene"
Provincia La Convención - Departamento Cusco

Área = 447,6 Km²
 Perímetro = 12 km

Cuadro de Coordenadas		
Punto	X	Y
1	616265	8663831
2	636042	8658497
3	631395	8644206
4	623108	8646229
5	611769	8640727
6	610894	8646224
7	606080	8652735
8	610573	8657747

UBICACIÓN DEPARTAMENTAL



UBICACIÓN PROVINCIAL



LEYENDA

- Propuesta distrital "Tambo del Ene"
- Límites colindantes
- Puntos de coordenadas

PERU Presidencia del Consejo de Ministros Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

CREACION DEL DISTRITO "TAMBO DEL ENE"
PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
MAPA DE UBICACION

PROYECCION: UTM FUENTE: CARTA NACIONAL INSTITUCION GEOLOGICA DEL PERU ESCALA: 1:100,000 DATUM: WGS 84 ZONA 18S FECHA: JUNIO 2015

